

DECRETO N° 0195

NEUQUÉN, 13 FEB 2002

El Expediente SEO N° 12762-M-01 y el proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° *0171* 102, en su Artículo 7°, se conforma la nueva estructura de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA);

Que en virtud de la nueva estructura general del Secretariado Municipal, aprobada por Ordenanza N° 9021 "Estructura Orgánica Funcional de Transición", resulta necesario adecuar la conformación de los miembros de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) por parte del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Deliberante, a través de las resoluciones respectivas designará titulares y suplentes de los distintos bloques partidarios, para integrar dicha Unidad Técnica;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 38/02, manifiesta que no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 14-15;

Por ello:

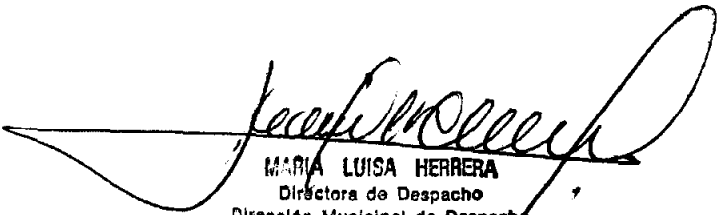
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

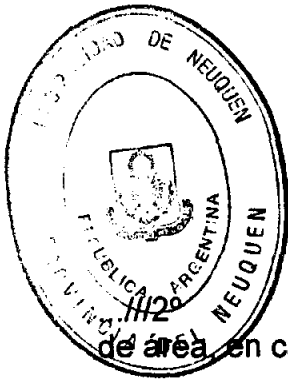
Artículo 1º) DESIGNAR a los siguientes funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal como representantes titulares ante la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA):

- Subsecretaría de Gestión Urbana: **Arq. Sergio Rivas, L.P. N° 6451/0**
- Subsecretaría de Gestión Ambiental: **Ing. Silvia Gutierrez, L.P. N° 7517/0**
- Subsecretaría de Obras Públicas: **Arq. Marta Zenon, L.P. N° 5294/0**
- Subsecretaría de Servicios Públicos: **Ing. Mónica Oliveras, L.P. N° 6633/0**
- Subsecretaría General: **Arq. María Boskovic, L.P. N° 6377/0**

Los miembros suplentes, serán designados por Resolución del Subsecretario

...///2º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho



de área en caso de producirse la vacante.-

Artículo 2º) La Coordinación Técnica estará ejercida por la representante de ----- la Subsecretaría de Obras Públicas, **Arq. Marta Zenon**, como Coordinadora General.-

Artículo 3º) Los funcionarios del Concejo Deliberante de la ciudad de ----- Neuquén serán representantes ante la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) de acuerdo a las resoluciones de designación respectivas y en la siguiente proporcionalidad: dos (2) representantes de la primera minoría y uno (1) por cada uno de los demás bloques minoritarios.-

Artículo 4º) La Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental dependerá funcionalmente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, la que aprobará el reglamento interno de funcionamiento.-

Artículo 5º) Serán funciones de la Unidad Técnica de Gestión Urbano ----- Ambiental:

- Evaluar los emprendimientos que por sus características o las del medio biofísico donde se localizan produzcan impactos urbano ambientales.
- Analizar proyectos y/o actividades que no se encuentren previstos en las normas vigentes o sean de uso condicionado.
- Emitir dictamen de rechazo o la declaración técnica ambiental de aprobación, cuando existe unanimidad de criterios en cuanto a las medidas y requisitos que deberá ejecutar y cumplir un emprendimiento, para ser urbanística y ambientalmente viable.
- Analizar y emitir dictamen de aquellos emprendimientos que no son susceptibles de producir impacto ambiental, pero que no cumplen con el Código de Edificación o con el Bloque Temático N° 1 del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental.
- Solicitar la opinión de especialistas intra y/o extra institucionales cuando las características del caso lo justifiquen, por su magnitud, complejidad o especialización.
- Realizar entrevistas con los interesados sobre cuestiones técnicas aclaratorias o ampliatorias, acerca de los estudios requeridos o recepcionados para la evaluación.
- Solicitar a las áreas de incumbencia, el control de las medidas de mitigación, corrección o prevención que surjan de la evaluación de los estudios ambientales presentados.
- Verificar permanentemente la funcionalidad del procedimiento de gestión y proponer las modificaciones que se crea conveniente para su optimización.-

Artículo 6º) DEROGAR en todos sus términos el Decreto N° 1324/00.-

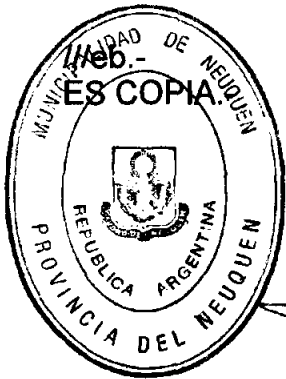
...///3º


MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho

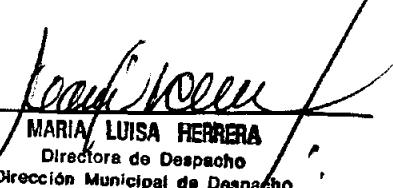
...///3°

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno
y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios
Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 8°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente
ARCHIVASE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho